



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **MARIA PERLA DEL ROCIO GARCIA TANGARIFE** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y en el que se integró el contradictorio con LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES, como litisconsorte necesaria por pasiva, encuentra el despacho que en la fecha 26 de octubre de 2020, la demandada en reconvención **MARIA PERLA DEL ROCIO GARCIA TANGARIFE**, se pronunció sobre los hechos y pretensiones elevados por la **AFP PORVENIR S.A.**, contestación que se ordenará **ADMITIR**, en consideración de que reúne los requisitos formales que exige el artículo 31 del CPTSS, y se formuló dentro del término descrito en el artículo 76 del mismo compendio normativo.

Para llevar a cabo de forma concentrada las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el **JUEVES, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS DE LA TARDE (02:00pm).**

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.095 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 14 de diciembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chv!